



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Proceso Ejecutivo
Rad. 2022-00506-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN JORGE, con NIT: 819001780-2
DEMANDADO: LUIS CARLOS DÍAZGRANADOS GRANADOS, con C.C. 12.548.929 Y JAQUELINE MERCEDES BOLAÑO ROBLES, con C.C. 36.558.310

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez paso el presente proceso ejecutivo, informándole que el apoderado del demandante solicita corrección del auto del 9 de agosto del 2023. Sírvase a proveer. Santa Marta, Cinco (5) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA, Cinco (5) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe de Secretaría de la lectura del auto del 9 de agosto del 2023 se advierte que se incurrió en un error de transcripción toda vez que en el numeral primero del resuelve se indicó que el demandado propietario del inmueble objeto de orden de secuestro es **JORGE YESID OSPINO HERRERA** con C.C. 85.476.527, siendo lo correcto **LUIS CARLOS DÍAZGRANADOS GRANADOS** con C.C. 12.548.929

Por su parte, en el numeral tercero se indicó erróneamente que se comisionaba al **ALCALDE DE LA LOCALIDAD UNO (1)**, siendo lo correcto el **ALCALDE DE LA LOCALIDAD DOS (2) DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.**

Teniendo en cuenta el art 286 del C.G.P. se corregirán los numerales primero y tercero del resuelve del auto del 9 de agosto del 2023.

Por lo que se,

RESUELVE

PRIMERO: Corregir los numerales primero y tercero del resuelve del auto del 9 de agosto del 2023, los cuales quedarán de la siguiente forma:

PRIMERO: *Para el perfeccionamiento de la medida cautelar aquí decretada mediante auto de calendas 18 de abril del 2023, llévase a cabo el secuestro del bien inmueble ubicado en la Calle 15 # 5 - 43 de Santa Marta, de propiedad del demandado **LUIS CARLOS DÍAZGRANADOS GRANADOS con C.C. 12.548.929** registrado en la Oficina de Instrumentos Públicos de Santa Marta con numero No 080-70917, cuyas medidas y linderos se encuentran descritos en la Escritura Pública No. escritura 538 de 03 marzo del 2022, expedida por la Notaria Segunda de Santa Marta.*



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Magdalena
Juzgado Primero Civil Municipal De Santa Marta

Proceso Ejecutivo
Rad. 2022-00506-00

DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL SAN JORGE, con NIT: 819001780-2
DEMANDADO: LUIS CARLOS DÍAZ GRANADOS GRANADOS, con C.C. 12.548.929 Y JAQUELINE MERCEDES BOLAÑO ROBLES, con C.C. 36.558.310

TERCERO: *Comisiónese al señor **ALCALDE DE LA LOCALIDAD DOS (2) DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la C.N., en concordancia con el artículo 38 inc.3 del C.G.P., quien deberá practicar diligencia en el menor tiempo posible. Con facultades para posesionar al secuestre y sin facultades para fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio con los insertos del caso. Líbrese oficio.*

SEGUNDO: Mantener incólume los demás numerales del resuelve del auto de fecha 9 de Agosto de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RICARDO ALFONSO BERNAL RODRÍGUEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
SANTA MARTA**

Por estado No. 081 de fecha de 6 de octubre
de 2023, se notificará el auto anterior.

Santa Marta

Secretaria,

MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES

Firmado Por:
Ricardo Alfonso Bernal Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b827ef7ac1de1904de416aae87a52e5bf691b8a97c511b61e4a83c88e4dc228**

Documento generado en 05/10/2023 03:07:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>